

DICTAMEN

COMISIÓNES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y; COMUNICACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN:

A los integrantes de la comisiones edilicias de Gobernación y; Comunicación Social, Participación Ciudadana y Transparencia, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación el presente expedienté, el cual tiene como objetivo, LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES A CONFORMAR EL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO. Por lo que se emite el siguiente dictamen de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Uno de los principales objetivos del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, es la participación ciudadana, razón por la cual se estableció un eje transversal en el Plan Municipal de Desarrollo enfocado exclusivamente a este tema, así como la creación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.
- II. En el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana establece principalmente los mecanismos con los que cuenta la sociedad civil para participar activamente en el desarrollo del municipio, como lo son la creación de Comités Ciudadanos en las comunidades, Presupuesto Participativo, Consulta Ciudadana, Consejo Ciudadano y Ratificación de Mandato, así como sus procedimientos para llevarse a cabo.
- III. El pasado jueves 15 de Junio del presente año, el Presidente Municipal C. J. Refugio Velázquez Vallín, emitió una convocatoria pública dirigida a los ciudadanos en general asentados en el municipio y organismos sociales, para presentar solicitud para integrar el Consejo Ciudadano del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, en dicha convocatoria pública se establecen las bases, requisitos y el proceso que deberá llevarse a cabo.
- IV. El lunes 19 de Junio del presente año, concluyo el término de la convocatoria para integrar el consejo ciudadano, como lo hace constar a través de certificación la Secretario General C. Susana Meléndez Velázquez, y de la cual se anexa copia certificada para la integración del expediente. Y;
- V. Tomando en cuenta que el Consejo Municipal de Participación Ciudadana es el órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante de las tareas del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos.

fines fewering he forms to make the foreste my

GOBIERNO CIUDADANO



El Consejo Municipal funcionará de forma independiente al Gobierno Municipal y estará conformado por un Consejero Presidente y cuatro consejeros vocales, electos de conformidad con lo establecido en el reglamento, además contará con un Secretario Técnico, que será el Titular de la dependencia quién tendrá únicamente derecho a voz en las decisiones del Consejo Municipal. El Ayuntamiento elegirá a quienes formarán parte del Consejo y el Presidente Municipal propondrá al Consejero que ocupará el cargo de Presidente de entre los ciudadanos que hayan resultado electos, lo cual deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

Los integrantes del Consejo Municipal durarán en el cargo 3 años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta. Los suplentes de cada integrante propietario entrarán en funciones por la simple ausencia de su titular y tomarán protesta en el momento en que asuman sus funciones.

El cargo de integrante del Consejo Municipal es renunciable y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna con el Municipio. El cargo de Secretorio Técnico es inherente a sus funciones.

CONSIDERANDOS

- 1. Con fundamento lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 38 fracción VIII, 38 bis, 47 fracción I, V y XIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 59, 60 y 61 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Juanacatlán, Jalisco; y demás disposiciones aplicables, el Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, se encuentra dotado de facultades para realizar dicho procedimiento.
 - 2. De acuerdo a lo establecido en la convocatoria pública para elegir a los integrantes del Consejo Ciudadano, a sus suplentes y al Secretario Técnico, publicada el Jueves 15 de Junio y finalizada el Lunes 19 de Junio, ambos del 2017, se analizaron todas las solicitudes y sus requisitos, dando como resultado la elección de las siguientes personas:

PROPIETARIOS

NOMBRE	CARGO
ANTONIO CHAVEZ RUVALCABA	PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO
ROSALBA BEDOY ALVAREZ	VOCAL 1
REMIGIO GOMEZ LOPEZ	VOCAL 2
LILIA ANGELICA LOMELI GARCIA	VOCAL 3
REYNALDO LOPEZ VELAZQUEZ	VOCAL 4
LUIS SERGIO VENEGAS SUÁREZ	SECRETARIO TECNICO











SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
LEOPOLDO GUTIERREZ LOPEZ	SUPLENTE 1
IGNACIO RAMIREZ SEPULVEDA	SUPLENTE 2
ATONIO CARRILLO MONTES	SUPLENTE 3
YOBANA CHAVEZ VALENZUELA	SUPLENTE 4
JUAN SERVIN	SUPLENTE 5

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, estas comisiones edilicias conjuntas, con la presencia de la totalidad de sus integrantes, aprobó por mayoría absoluta de votos el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza crear el Consejo Ciudadano de Juanacatlán, Jalisco; quedando de la siguiente manera, el C. ANTONIO CHAVEZ RUVALCABA Presidente del consejo, C. ROSALBA BEDOY ALVAREZ Vocal 1, C. REMIGIO GOMEZ LOPEZ Vocal 2, C. LILIA ANGELICA LOMELI GARCIA Vocal 3, C. REYNALDO LOPEZ VELAZQUEZ Vocal 4; y sus suplentes, C. LEOPOLDO GUTIERREZ LOPEZ suplente 1, C. IGNACIO RAMIREZ SEPULVEDA Suplente 2, C. ATONIO CARRILLO MONTES Suplente 3, C. YOBANA CHAVEZ VALENZUELA Suplente 4, C. JUAN SERVIN Suplente 5.

SEGUNDO.- El Consejo Ciudadano del Municipio entrará en funciones al momento de su toma de protesta por el Presidente Municipal.

TERCERO.- Se autoriza que se les otorguen todas las facilidades de espacios para sesionar, mobiliario, insumos y presupuestos, para llevar a cabo sus funciones.

CUARTO.- Se ordena al Secretario del Ayuntamiento incluir este dictamen en el orden del día de la siguiente Sesión, para la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Juanacatlán.

ATENTAMENTE

JUANACATLAN, JALISCO A 20 DE JUNIO 2017

COMICIÓNES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y; COMUNICACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.

C. J. REFUGIO VELAZQUEZ VALLÍN

PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. LUIS SERGIO VENEGAS SUÁREZ

SUNDICO WENTCLEAT

CIUDADANC

3732 23 46 / 37 32 3996 Independencia #1, Col. Centro. C.P. 45880, Juanacatlán, Jal. www.juanacatlan.gob.mx



C. ARMANDO VILLALPANDO MURGUIA
REGIDOR.

C. ANA VICTORIA ROBLES VELAZQUEZ
REGIDORA

(X)

C. GUMECINDO RUVALCABA PEREZ
REGIDOR

C. MARIA ROSARIO HERNANDEZ ACEVES

REGIDOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, Y; COMUNICACIÓN SOCIAL, PATICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA, CELEBRADO EL MARTES 20 DE JUNIO DE 2017, EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.

Juanacatián Gobierno Municipal



